Naciones Unidas A/HRC/48/12

Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
48º periodo de sesiones
13 de septiembre a 1 de octubre de 2021
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Palau

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º periodo de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Palau se llevó a cabo en la novena sesión, el 7 de mayo de 2021. La delegación de Palau estuvo encabezada por el Vicepresidente y Ministro de Estado, J. Uduch Sengebau (sénior). En su 14ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2021 , el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Palau.

2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Palau: Gabón, Pakistán y Ucrania.

3. Con arreglo al párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, se publicaron los siguientes documentos para el examen de Palau:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a);[1]

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b);[2]

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c).[3]

4. Por conducto de la troika se transmitió a Palau una lista de preguntas preparadas de antemano por el Canadá, Alemania, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, Eslovenia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Palau comenzó subrayando que Palau era una nación joven que había obtenido su independencia en 1994 y que tenía una población de menos de 20.000 habitantes. Palau estaba libre de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el 90 % de la población adulta había recibido una primera dosis de la vacuna contra esa enfermedad. El país estaba preparado para abrirse lentamente a los visitantes.

6. La Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género 2018-2023, aprobada en 2018, tenía como objetivo guiar el proceso de elaboración de leyes, políticas, procedimientos y prácticas para lograr la igualdad de género, de modo que todas las mujeres y los hombres pudieran disfrutar de sus derechos humanos fundamentales y tener las mismas oportunidades y responsabilidades en todos los aspectos del desarrollo político, económico, social y cultural, contribuyendo de este modo al bienestar de sus familias, a la resiliencia de sus comunidades y al desarrollo de su país, de acuerdo con los valores culturales nacionales. El plan nacional 2020-2022, destinado a mejorar las oportunidades políticas, económicas y sociales de las mujeres, se había elaborado con el apoyo de Australia.

7. Las mujeres eran muy respetadas en la comunidad, incluso por los dirigentes tradicionales. En las recientes elecciones nacionales de 2020, una mujer había sido elegida vicepresidenta. Sin embargo, al mismo tiempo que se debía seguir luchando para aumentar el número de mujeres en el poder legislativo nacional, por primera vez en 40 años se había elegido a una mujer en la legislatura estatal.

[1] A/HRC/WG.6/38/PLW/1.
[2] A/HRC/WG.6/38/PLW/2.
[3] A/HRC/WG.6/38/PLW/3.

8. Se estaba construyendo una nueva prisión en las afueras de la ciudad principal de Koror, con un coste de 4 millones de dólares, con el objetivo de proporcionar un mejor entorno a los presos y poner coto al hacinamiento.

9. El Presidente, Surangel Whipps (júnior) había firmado recientemente una orden ejecutiva por la que se creaba la División de Delitos Transnacionales dentro de la Oficina de Seguridad Pública, que se centraría en identificar y eliminar la trata de personas en Palau.

10. El Gobierno se había comprometido a garantizar que los derechos humanos siguieran siendo una prioridad. Las autoridades continuarían trabajando para ratificar los tratados que aún no lo habían sido y para aplicar los que habían sido ratificados, mediante políticas y legislación. Palau hacía frente a algunas dificultades en la ratificación y aplicación de los tratados de derechos humanos, como las limitaciones de capacidad, fondos y recursos, así como la percepción de una contradicción entre las tradiciones culturales de Palau y algunos principios universales de derechos humanos. Palau hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que le prestara asistencia urgente a ese respecto.

11. Era importante aumentar el conocimiento de los tratados no ratificados a nivel del Congreso para que los congresistas puedan participar en los debates sobre los tratados internacionales de derechos humanos antes de su ratificación. Entre los tratados que debían ratificarse estaban el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Aunque Palau aún no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Constitución protegía los derechos civiles y políticos de la población del país, así como sus derechos económicos, sociales y culturales. La delegación de Palau esperaba poder informar de que al menos la mitad de los tratados mencionados habían sido ratificados para el cuarto ciclo del examen periódico universal.

12. La delegación añadió que, dado que la industria del turismo se había paralizado repentinamente a causa de la pandemia de la COVID-19, se necesitaba la asistencia de los socios internacionales para que Palau pudiera cumplir sus obligaciones y proteger los derechos humanos.

13. Desde el anterior examen periódico universal, el Gobierno había puesto en marcha las siguientes leyes y políticas: a) un proyecto de ley para establecer normas mínimas de equipamiento y dotación de personal para las ambulancias en Palau; b) un proyecto de ley sobre normas de bienestar escolar y nutrición para todas las escuelas; c) la Ley del Santuario Marino Nacional de Palau; d) un proyecto de ley sobre un sistema nacional de nomenclatura vial y domiciliaria; e) la Ley de Ventanilla Única de Asistencia por el Coronavirus; f) una legislación que impone la elaboración de una política nacional de atención a las personas de edad; g) un aumento del estipendio mensual proporcionado a través del Fondo de Asistencia para Personas con Discapacidad Grave; y h) la Ley contra el Tráfico y la Trata de Personas.

14. Además, las autoridades nacionales habían establecido, adoptado o aplicado las siguientes políticas, programas, evaluaciones e informes: a) un grupo de trabajo para combatir la trata de personas; b) la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas; c) un informe sobre el fortalecimiento de la protección social de las poblaciones vulnerables afectadas por la COVID-19; d) un mecanismo de coordinación nacional para facilitar y coordinar los esfuerzos para hacer frente a las enfermedades no transmisibles; e) un programa de desarrollo económico y social; f) un marco nacional de gestión del riesgo de catástrofes; g) un sistema nacional de alerta temprana para la gestión del riesgo de catástrofes; i) una política nacional para las personas de edad (marzo de 2020); j) una política nacional sobre discapacidad hasta 2020; k) la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género (2018); l) la Ley de Protección de la Familia (2012); m) un aumento del salario mínimo; n) un Marco de Seguimiento y Evaluación para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y o) el Proyecto de Saneamiento Koror-Airai.

15. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través de una asociación con el Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales, había prestado apoyo para la finalización de un informe destinado a proteger a los niños de las actividades peligrosas en línea. Además, el Ministerio y el UNICEF estaban llevando a cabo una evaluación exhaustiva de la protección de la infancia.

16. En lo que respecta a la protección de las personas con discapacidad, existía una Política Nacional de Discapacidad. Además, el Gobierno había creado el Fondo de Asistencia a las Personas con Discapacidad Grave, cuyo objetivo es proporcionar asistencia cada mes a quienes no puedan salir de su casa, estén en silla de ruedas o sean ciegos. El Gobierno había puesto en marcha una política para ofrecer una educación pública, adecuada y gratuita a los niños que habían sido expulsados temporal o permanentemente de la escuela, en particular, los niños con discapacidad.

17. Palau continuaría trabajando con las organizaciones regionales e internacionales en la creación de una comisión y/o una oficina dedicada específicamente a los derechos humanos. Sin embargo, la limitación de recursos y capacidades, así como las dificultades para identificar el modelo adecuado que mejor se adaptara a Palau, seguían representando desafíos. A este respecto, la delegación hizo un llamamiento a la comunidad internacional, especialmente al ACNUDH, para que ayudara a Palau a establecer esa institución fundamental, de acuerdo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

18. Se había creado un Comité de Coordinación sobre Envejecimiento encargado de elaborar y actualizar, cada dos años, una política nacional de atención a las personas de edad.

19. En cuanto a la COVID-19, se había elaborado un proyecto de fortalecimiento de la protección social de la población vulnerable afectada por la pandemia, que había sido financiado por el Gobierno a través del Banco Asiático de Desarrollo. El proyecto abordaba las necesidades inmediatas relacionadas con la COVID-19 (apoyo sanitario, social y al ingreso) de las personas de bajos ingresos, las personas con discapacidad y las personas de edad que no pueden salir de su casa, los pequeños productores agrícolas y las víctimas de la violencia familiar y de género. Las autoridades habían aprobado leyes y políticas para abordar la protección de los grupos vulnerables.

20. En 2018, se había aprobado un plan para aplicar la Ley de Protección de la Familia, aprobada en 2012, con el apoyo del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia. La ley tipificaba la violación conyugal como un delito castigado con hasta 25 años de prisión, una multa de 50.000 dólares estadounidenses o ambas penas.

21. También en 2018, Palau se había convertido en Estado miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Justicia había encargado a la OIM un informe de evaluación rápida sobre la trata de personas en el país. Se esperaba asimismo que el grupo de trabajo mencionado en el párrafo 14 a) pusiera en marcha un plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas y fuera el principal órgano responsable de coordinar todos los esfuerzos nacionales para luchar contra la trata de seres humanos en Palau. En 2019, Palau había ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, incluido el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

22. En cuanto a los castigos corporales contra los niños, el Código Penal regulaba el uso de la fuerza contra los niños y otras personas sujetas al cuidado, la responsabilidad o el control especial de otros. Contenía disposiciones que limitaban la aplicación de medidas disciplinarias corporales contra los niños y los presos, entre otras. En su manual escolar de 2019, el Ministerio de Educación afirmaba claramente que en el sistema escolar público no estaban permitidos los castigos corporales y se recordaba a los profesores y al resto del personal que los castigos corporales constituirían una causa de suspensión o despido. El Ministerio de Salud y Servicios Humanos, el poder judicial y el Senado habían adoptado medidas concretas para concienciar a la población a través de actividades de divulgación en las comunidades, las escuelas y la radio.

23. En relación con el hacinamiento en las cárceles, se estaba construyendo una prisión nacional con una capacidad de hasta 100 presos en cada edificio, que debería abrirse en 2022.

Los detenidos estarían separados por sexo, edad y gravedad del delito. Se organizarían programas de escolarización y actividades agrícolas y recreativas para los presos.

24. En cuanto a la libertad de expresión, se recordaba que la Constitución establecía el derecho de las personas a la libertad de opinión y de expresión. El artículo IV 2) de la Constitución dice lo siguiente: "El Gobierno no adoptará medidas para denegar u obstaculizar la libertad de expresión o de prensa. El Gobierno no exigirá a ningún periodista de buena fe que difunda información obtenida en el transcurso de una investigación profesional, ni ordenará su ingreso en prisión si se negara a hacerlo". Además, la Constitución otorga a los ciudadanos el derecho a "examinar cualquier documento del Gobierno y a presenciar las deliberaciones oficiales de cualquier organismo gubernamental" (art. IV 12)). En 2014, el presidente de Palau había firmado una ley que permitía a cualquier persona solicitar a cualquier organismo gubernamental que presente sus registros públicos en un plazo de diez días a partir de la fecha de la solicitud, y a cualquier persona presenciar las deliberaciones o reuniones públicas de cualquier organismo gubernamental.

25. El Ministerio de Educación se aseguró de que todas las escuelas de Palau pudieran ofrecer a los estudiantes servicios de salud, seguridad y bienestar general. Además, el Ministerio llevó a cabo una labor de concienciación pública dirigida a los estudiantes y a la comunidad sobre los servicios disponibles en relación con el VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Se sensibilizó a toda la comunidad sobre la violencia de género, incluso mediante programas de divulgación en las escuelas.

26. En cuanto a los desastres naturales, Palau había revisado y aprobado el Marco Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se habían establecido planes, con la asistencia de múltiples partes interesadas.

27. Palau se había sometido a su primer Examen Nacional Voluntario sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y había presentado el documento *Pathway to 2030: Progressing with our Past towards a Resilient Sustainable and Equitable Future* (El camino a 2030: Avanzar con la mirada en el pasado hacia un futuro resiliente, sostenible y equitativo) en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado en 2019.

28. En cuanto al cambio climático, el Gobierno había puesto en marcha la Política de Palau sobre Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres. Esta política tenía como objeto mejorar la capacidad de adaptación y la resiliencia a los efectos previstos del cambio climático a nivel mundial, al mejorar la capacidad de Palau para gestionar los desastres inesperados y reducir al mínimo los riesgos asociados, al tiempo que se mitigaban las consecuencias del cambio climático a nivel mundial. El Gobierno había adoptado otras muchas medidas en relación con el cambio climático.

29. Las autoridades habían tomado medidas para proteger de la COVID-19 a sus ciudadanos y a todas las personas que viven en Palau. Al principio de la pandemia, el Gobierno había cerrado inmediatamente las fronteras del país para mantener al país a salvo y libre del virus. Palau era uno de los únicos siete países del mundo que seguía libre del virus que causa la COVID-19 y había vacunado a más del 65 % de su población. Sin embargo, los residentes de Palau seguían sintiendo las consecuencias de la pandemia en la pérdida de puestos de trabajo y otros efectos negativos en el empleo. Se calculaba que 2.600 puestos de trabajo en Palau se verían directamente afectados por la pandemia. Se habían tomado varias medidas para ayudar a la población de Palau.

30. Se reconocía a todos los ciudadanos de Palau y a todos los no ciudadanos que vivían en Palau el pleno disfrute de los derechos humanos. El Gobierno expresó su gratitud y reconocimiento por todo el apoyo prestado por los asociados para el desarrollo, las organizaciones regionales e internacionales y los organismos de las Naciones Unidas en relación con la protección, la promoción y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de Palau en materia de derechos humanos.

31. Palau había tomado nota de todas las recomendaciones formuladas por los Estados y había pedido al Consejo de Derechos Humanos que concediera a las autoridades nacionales algún tiempo para celebrar consultas con las partes interesadas y dar respuesta a todas las recomendaciones.

32. En cuanto a la observación formulada por China sobre el trabajo infantil y la reducción de la pobreza, el Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales, en colaboración con el UNICEF, estaban llevando a cabo una evaluación exhaustiva para avanzar en los planes de mejora del sistema de protección infantil. El estudio se basaría en el trabajo anterior y lo complementaría, en particular, la evaluación de referencia de la protección de la infancia, el examen de la aplicación de la Ley de Protección de la Familia, los resultados del taller de orientación y planificación del sistema de protección de la infancia y las recomendaciones derivadas de la Investigación y Evaluación de Referencia sobre la Protección de la Infancia en Internet. En cuanto a la reducción de la pobreza, Palau había reconocido el derecho de los niños a ser protegidos contra el abuso, el abandono, la explotación, las drogas y la pornografía. Los niños con necesidades especiales tenían derecho a recibir cuidados especiales. La segunda frase del artículo IV 11) de la Constitución dice: "El Gobierno protegerá a los niños de la explotación".

33. Se esperaba que los Estados que habían formulado preguntas por anticipado encontrarían respuestas en el informe nacional de Palau. Las autoridades también responderán en breve a las observaciones planteadas por varios Estados durante el diálogo interactivo. Se agradeció el apoyo de los Estados, especialmente de Dinamarca.

34. En conclusión, Palau reiteró su petición de asistencia a la comunidad internacional, a los donantes y a los socios para que le ayuden en sus esfuerzos hacia la ratificación de los tratados de derechos humanos y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 52 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo se encuentran en la sección II del presente informe.

36. El Senegal observó con satisfacción que Palau había demostrado su compromiso con los derechos humanos al ratificar muchos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y que había elaborado una política y un plan de acción sobre el cambio climático en favor de un desarrollo resiliente.

37. Serbia acogió con satisfacción los esfuerzos de Palau por aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, especialmente las relativas al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y de mecanismos de presentación de informes a las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

38. Eslovenia celebró la visión de "comunidades palauanas felices, sanas, sostenibles y resilientes en un mundo en evolución" que figura en la Política sobre Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres, y el Compromiso de Palau, ambos destinados a garantizar un entorno seguro, limpio, sano y sostenible.[4]

39. España apreció los esfuerzos realizados por Palau para promover la igualdad de género, pero señaló que el marco jurídico era insuficiente. Señaló que, a pesar de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la aprobación de legislación específica sobre esa cuestión, no se había abordado plenamente la discriminación de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

40. El Sudán felicitó a Palau por los esfuerzos que había realizado, incluido el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento para colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

41. Timor-Leste destacó la creación de un grupo de trabajo nacional de derechos humanos, la aprobación de la Política sobre Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres, la aprobación de la

[4] Véase https://palaupledge.com/.

Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género para 2018-2023 y la reactivación del Congreso Nacional de la Juventud de Palau.

42. Ucrania acogió con satisfacción la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género y los esfuerzos realizados en colaboración con el UNICEF para mejorar la protección de la infancia. Destacó las medidas prometedoras adoptadas por Palau en la lucha contra la trata de personas.

43. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los progresos realizados por Palau en materia de derechos humanos desde su examen de 2016, en particular, en el ámbito de la violencia en el hogar, con la tipificación de la violación conyugal como delito. Tomó nota de los continuos esfuerzos realizados para defender los valores democráticos a través de unos medios de comunicación y un poder judicial independientes, así como la lucha contra la corrupción.

44. Los Estados Unidos de América elogiaron a Palau por regular las condiciones de empleo de los trabajadores extranjeros y por adherirse al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo, expresaron su preocupación por el trabajo forzado y la trata de personas con fines sexuales, la discriminación de los trabajadores extranjeros y la denuncia insuficiente de las violaciones y los casos de violencia en el hogar.

45. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados por Palau, incluso en lo que respecta al fortalecimiento de la protección la infancia de las actividades en internet. Manifestó su aprecio por la creación del comité nacional de derechos humanos y el establecimiento de la Oficina del Ombudsman.

46. Vanuatu, en su exhortación en pro de la acción climática, felicitó al Gobierno de Palau por revisar el Marco Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en 2016, así como por sus medidas de preparación e intervención ante los desastres naturales.

47. La República Bolivariana de Venezuela se congratuló de los avances en la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la cooperación con el UNICEF para el establecimiento de un sistema de protección de la infancia de las actividades en internet. También acogió con satisfacción las políticas nacionales sobre personas con discapacidad y sobre la integración de la perspectiva de género, así como los programas aplicados para combatir la violencia contra las mujeres.

48. La Argentina celebró la invitación permanente cursada por Palau a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. También destacó las importantes medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, entre ellas la creación del Equipo de Tareas Especial Presidencial, y alentó a Palau a continuar y profundizar esos esfuerzos.

49. Armenia acogió con beneplácito los cambios institucionales destinados a luchar contra la trata. Espera que Palau establezca en un futuro próximo una institución nacional de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París.

50. Australia felicitó a Palau por las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Protección de la Familia de 2012 y manifestó su satisfacción de prestar asistencia a Palau en apoyo de la aplicación de dicha ley.

51. El Brasil alentó a Palau a elevar la edad mínima de responsabilidad penal y a prohibir toda forma de castigo corporal contra los niños, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño. También alentó al Gobierno a garantizar que todos los niños nacidos en el país puedan adquirir la nacionalidad de Palau para evitar la apatridia.

52. Bulgaria celebró la creación de un grupo de trabajo nacional sobre derechos humanos, la aprobación de la Política sobre Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres, así como la aprobación de la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género. También reconoció que Palau había emprendido reformas legislativas para mejorar la protección de los derechos del niño.

53. El Canadá felicitó a Palau por haber adoptado un enfoque basado en los derechos humanos para su acción climática y medioambiental. Instó a Palau a ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

54. Chile se congratuló de la integración de la perspectiva de género en las políticas y de la presentación en 2015 de la contribución prevista determinada a nivel nacional para alcanzar los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

55. China afirmó que las mujeres de Palau seguían sufriendo una discriminación sistémica, así como actos de violencia y abusos generalizados, que la trata de personas era un fenómeno generalizado, que la incidencia de la pobreza era elevada y que los sistemas de educación y atención sanitaria eran inadecuados. Señaló que el matrimonio de niños y el trabajo infantil estaban muy extendidos.

56. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Palau para afrontar y mitigar los efectos adversos del cambio climático, incluso en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres ante los fenómenos naturales.

57. Dinamarca elogió a Palau por haber adoptado un plan de acción nacional contra la trata de personas y afirmó que ese país podía tomar medidas adicionales para asegurarse de que las víctimas y los supervivientes denunciaran los casos de trata y recibieran los servicios jurídicos, sanitarios, psicológicos y sociales necesarios.

58. La República Dominicana reconoció los avances y los esfuerzos realizados por Palau para preparar una respuesta al cambio climático, así como su compromiso con la iniciativa mundial de reducción de emisiones.

59. Estonia elogió a Palau por adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y por incluir la trata en su Código Penal. Alentó a Palau a establecer un sistema de protección integral que abordara todos los casos de violencia en el hogar.

60. Fiji felicitó a Palau por las medidas adoptadas para luchar contra el cambio climático, incluida la aprobación de la Ley de Energía de Palau y la presentación de la contribución prevista determinada a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París para trabajar en pro de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

61. Finlandia valoró muy positivamente la colaboración de Palau en el proceso de examen periódico universal.

62. Francia invitó a las autoridades de Palau a aplicar las recomendaciones derivadas del examen periódico universal y les deseó éxito en el proceso de examen.

63. Georgia felicitó a Palau por la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, incluido el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y por el establecimiento de un grupo de trabajo para combatir la trata de personas y crear la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas. Georgia también se congratuló de la creación del Fondo de Asistencia a las Personas con Discapacidad Grave y de los programas de protección social.

64. Alemania elogió a Palau por su adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y por la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Sin embargo, le seguía preocupando la violencia sexual y de género, en particular, la violencia en el hogar. Alemania también reconoció los múltiples retos que plantea el cambio climático.

65. Islandia acogió con satisfacción la derogación de las disposiciones jurídicas que tipificaban como delito la actividad sexual consentida entre hombres en su nuevo Código Penal, y alentó a Palau a tener más en cuenta los derechos de las personas LGBTI+.

66. La India elogió a Palau por las medidas adoptadas para mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la capacidad de adaptación. Reconoció los retos y limitaciones a los que se enfrentaba el país y mantuvo su compromiso de cooperar en su desarrollo.

67. Indonesia tomó nota con aprecio de la promulgación de leyes sobre el perfeccionamiento de las normas de bienestar de los estudiantes y de nutrición escolar, sobre los servicios sociales y la atención a la población que envejece y sobre la financiación de las personas con discapacidad grave. Alentó la plena aplicación de esa legislación y la creación de programas pertinentes.

68. El Iraq acogió con satisfacción las reformas legislativas y ejecutivas emprendidas desde el anterior examen periódico universal, incluidas las medidas adoptadas para combatir la trata de personas mediante la adopción de un plan de acción nacional.

69. Irlanda elogió a Palau por la adopción de un plan de acción nacional para combatir la trata de personas y la adhesión en 2019 al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Alentó a Palau a adherirse a los restantes tratados internacionales de derechos humanos y a sus protocolos facultativos.

70. Israel reconoció los retos a los que se enfrenta Palau en términos de cambio climático, financiación y fomento de la capacidad. Elogió a Palau por haber aprobado la Política Nacional de Discapacidad (2017-2020), la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género y el plan nacional de Palau 2020-2022, que incluye el objetivo de garantizar la plena participación de las mujeres en la vida política, económica y social.

71. Italia acogió con satisfacción la invitación permanente cursada por Palau a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y expresó su agradecimiento por las medidas adoptadas en materia de igualdad de género, en particular la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género, y por el plan nacional 2020-2022. Italia tomó nota de los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos, incluso mediante la adhesión a los tratados internacionales pertinentes.

72. El Japón tomó nota con sumo aprecio de las medidas positivas adoptadas por Palau para promover y proteger los derechos de los niños mediante la ratificación del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

73. Luxemburgo felicitó a Palau por la aprobación de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y por la aplicación de la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género 2018-2023 que, en particular, tiene por objeto mejorar la representación de las mujeres en las funciones de adopción de decisiones.

74. Malasia acogió con satisfacción los compromisos asumidos por Palau para promover la igualdad de género y apoyar a los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Alentó a Palau a seguir esforzándose por hacer frente al cambio climático y a la trata de personas, y a beneficiarse de la cooperación técnica y el fomento de capacidad, incluso en el seno del Consejo de Derechos Humanos y en el marco del examen periódico universal.

75. Maldivas tomó nota positivamente de los progresos realizados por Palau, especialmente el establecimiento del comité nacional de derechos humanos, la aprobación de la Política de Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres y la creación del Fondo de Asistencia a las Personas con Discapacidad Grave.

76. Las Islas Marshall elogiaron a Palau por las iniciativas en curso para mejorar el sistema de protección de la infancia y por los programas de apoyo a los niños y las familias. Celebraron los esfuerzos realizados para mejorar la adaptación al cambio climático y la resiliencia, sobre todo a través de la Política de Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres.

77. Mauricio aplaudió la Política sobre Cambio Climático de Palau en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres, que mejoraría la adaptación y la resiliencia ante los efectos previstos del cambio climático mundial en todos los sectores. Formuló recomendaciones, al mismo tiempo que entendía que Palau era un país con recursos limitados.

78. México se congratuló de las medidas adoptadas para promover la educación inclusiva de las personas con discapacidad, la creación de la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas y la aprobación de una política para hacer frente al cambio climático.

79. Montenegro tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno y subrayó varios logros dignos de mención. Pidió que se tomaran medidas para mejorar el sistema de protección de la infancia y reiteró su llamamiento para que Palau ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte.

80. Marruecos elogió a Palau por la defensa de los valores fundamentales relativos a los derechos humanos, las medidas normativas aplicadas para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos, los progresos realizados en favor de los derechos del niño y la especial atención prestada a los derechos de las personas con discapacidad.

81. Nepal tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para formular legislación y crear instituciones a fin de promover y proteger los derechos humanos. Acogió con satisfacción la creación de un grupo de trabajo para combatir la trata de personas y tomó nota de las políticas nacionales para mejorar las oportunidades de las mujeres en Palau.

82. Los Países Bajos elogiaron a Palau por colaborar de forma proactiva con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. Acogieron con satisfacción la elaboración del plan nacional destinado a mejorar las oportunidades de las mujeres de Palau y señalaron que aún no se había promulgado una legislación para combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

83. Nueva Zelandia reconoció los progresos realizados por Palau desde el anterior examen periódico universal. Elogió a Palau por sus esfuerzos en apoyo de los derechos de la mujer, en particular mediante la adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

84. El Pakistán valoró positivamente la aplicación de la Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género para promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la adopción de decisiones y garantizar un entorno seguro en el hogar y en el lugar de trabajo.

85. El Paraguay celebró la adhesión de Palau a la Convención sobre los Derechos del Niño y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tomó nota de la creación del comité nacional de derechos humanos y alentó a la aprobación de leyes y políticas específicas para combatir el trabajo infantil.

86. Portugal se congratuló de la reciente ratificación por parte de Palau del Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).

87. La Federación de Rusia lamentó que Palau no hubiera ratificado aún una serie de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

II. Conclusiones y recomendaciones

88. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Palau y cuentan con su apoyo:**

88.1 **Adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar la plena aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo (Sudán);**

88.2 **Seguir integrando efectivamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico interno (Federación de Rusia);**

88.3 **Seguir reforzando la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal y establecer un mecanismo para vincularlo con la Agenda 2030 (República Dominicana);**

88.4 **Solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que**

Palau aún no es parte, así como para asegurar la incorporación en su ordenamiento jurídico nacional de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en los que el país ya es parte (Uruguay);

88.5 **Acelerar los esfuerzos para completar la ratificación de todos los tratados internacionales de derechos humanos que ha firmado, especialmente los considerados como instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Brasil);**

88.6 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos para reforzar la aplicación y el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);**

88.7 **Ratificar los tratados de derechos humanos que ha firmado, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Finlandia);**

88.8 **Proseguir los esfuerzos para la adhesión a más tratados de derechos humanos y sus protocolos facultativos, o su ratificación, como se recomendó anteriormente (Israel);**

88.9 **Considerar la posibilidad de ratificar los principales convenios internacionales sobre derechos humanos ya firmados en 2011, empezando por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);**

88.10 **Ratificar sin demora los siete principales tratados de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Luxemburgo);**

88.11 **Continuar los esfuerzos en el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);**

88.12 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos aún pendientes, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Paraguay);**

88.13 **Ratificar los restantes tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos e incorporar sus disposiciones a la legislación nacional (Ucrania);**

88.14 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Vanuatu);**

88.15 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal) (India);**

88.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Australia) (Francia) (India);**

88.17 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Francia) (Australia) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

88.18 **Seguir adoptando medidas para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las**

Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Georgia);

88.19 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (India) (Maldivas) (Argentina) (Francia); ratificar sin demora la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia); ratificar, lo antes posible, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);**

88.20 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (India);**

88.21 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);**

88.22 **Proceder a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otros tratados fundamentales de derechos humanos, y recabar a ese respecto, cuando sea necesario, el apoyo de la oficina del ACNUDH para el Pacífico (Alemania);**

88.23 **Ratificar rápidamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos fundamentales de derechos humanos (Estonia);**

88.24 **Adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y aplicar todas sus disposiciones (Irlanda);**

88.25 **Redoblar los esfuerzos para acabar con la violencia de género y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);**

88.26 **Seguir adoptando las medidas necesarias para la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malasia);**

88.27 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y adaptar su legislación en consecuencia (Mauricio)**

88.28 **Dar prioridad a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de otros tratados fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva Zelandia);**

88.29 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Japón);**

88.30 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón) (Senegal) (Argentina) (Francia);**

88.31 **Continuar los esfuerzos para la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Islas Marshall);**

88.32 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus**

Familiares, así como otros instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Indonesia);

88.33 **Firmar y ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, como se recomendó anteriormente (Armenia);**

88.34 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir el uso de la pena de muerte en todas las circunstancias (Finlandia);**

88.35 **Mejorar la protección de los trabajadores extranjeros y reconocer los derechos de los refugiados mediante la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Luxemburgo);**

88.36 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);**

88.37 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Federación de Rusia);**

88.38 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; Ratificar el Estatuto de Roma o adherirse a ese instrumento (Alemania); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);**

88.39 **Ratificar y aplicar el Protocolo de la OIT de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

88.40 **Cursar una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**

88.41 **Reforzar su capacidad en materia de derechos humanos mediante una mayor cooperación con organizaciones regionales como la Comunidad del Pacífico y el Foro de las Islas del Pacífico, así como con la oficina regional del ACNUDH para el Pacífico (Luxemburgo);**

88.42 **Recabar la asistencia y el apoyo internacional para afrontar las dificultades que plantean el fomento de la capacidad y la limitación de los recursos y cumplir con las obligaciones de Palau en el ámbito de los derechos humanos (Pakistán);**

88.43 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argentina) (Finlandia); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Senegal); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Montenegro); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Ucrania);**

88.44 **Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, en plena consonancia con los Principios de París (Uruguay);**

88.45 **Seguir avanzando hacia la creación de una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (República Bolivariana de Venezuela);**

88.46 **Procurar la acreditación de la Oficina del Ombudsman como institución nacional de derechos humanos en cumplimiento de los Principios de París (Australia);**

88.47 **Seguir adoptando medidas para fortalecer y poner en pleno funcionamiento su comité nacional de derechos humanos y la Oficina del Ombudsman, entre otras cosas, proporcionando recursos financieros y humanos adicionales y recabando la cooperación internacional para apoyar su creación de instituciones (Brasil);**

88.48 **Continuar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Chile);**

88.49 **Dotar a la institución nacional de derechos humanos de un amplio mandato de conformidad con los Principios de París (Francia);**

88.50 **Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania);**

88.51 **Considerar la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);**

88.52 **Seguir adoptando medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia);**

88.53 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, a fin de fomentar la capacidad en el ámbito de los derechos humanos y garantizar la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento (México);**

88.54 **Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para garantizar la eficiencia del comité nacional de derechos humanos y fortalecer sus capacidades para colaborar con el sistema internacional de protección de los derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación a esos efectos, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**

88.55 **Continuar e intensificar los programas de sensibilización a nivel nacional sobre los derechos humanos y el disfrute de estos derechos, en particular los programas dirigidos específicamente a las mujeres, los jóvenes y los niños (Fiji)**

88.56 **Elaborar un plan de acción nacional para la educación en materia de derechos humanos y trabajar con las instituciones educativas para aplicar el plan (Eslovenia);**

88.57 **Completar la actualización de la política vigente de cambio climático y velar por su aplicación (Vanuatu);**

88.58 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades rurales participen de forma significativa en la elaboración y la aplicación de los marcos sobre cambio climático y reducción del riesgo de desastres (Fiji);**

88.59 **Continuar los esfuerzos para combatir el cambio climático, en particular considerando la formulación y aplicación de estrategias de reubicación para las comunidades costeras afectadas por la subida del nivel del mar (Fiji);**

88.60 **Seguir adoptando medidas adecuadas para mitigar los efectos del cambio climático (India);**

88.61 **Continuar los esfuerzos para mitigar los efectos negativos del cambio climático (Iraq);**

88.62 **Mejorar su capacidad para gestionar desastres inesperados y reducir al mínimo los riesgos de desastre (Islas Marshall);**

88.63 **Continuar los esfuerzos para mejorar la adaptación y la resiliencia ante los efectos del cambio climático (Nepal);**

88.64 **Continuar los esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, incluso mediante la aplicación de las recomendaciones del Comité de los**

Derechos del Niño (2018) relativas a la concepción y la aprobación de una estrategia nacional integral sobre la infancia (Uruguay);

88.65 **Adoptar y aplicar una estrategia nacional integral para los niños, que abarque todos los ámbitos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para su aplicación (Sudán)**

88.66 **Reforzar la coordinación y la disponibilidad de los servicios para los supervivientes de la violencia en el hogar (Canadá);**

88.67 **Comprometer recursos, incluso a través de la cooperación internacional, destinados a establecer refugios y hogares seguros para las mujeres y los niños víctimas de la violencia (Islandia).**

89. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Palau y cuentan con su apoyo:**

89.1 **Integrar lo antes posible en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Francia);**

89.2 **Dar prioridad a la adhesión a una serie de tratados fundamentales de derechos humanos y, a ese respecto, intensificar la cooperación con el ACNUDH (Armenia);**

89.3 **Transformar el comité para la presentación de informes sobre las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas en un órgano interministerial permanente, encargado de la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de todas las recomendaciones y compromisos en materia de derechos humanos (Portugal);**

89.4 **Adoptar las medidas adecuadas para luchar contra todas las formas de discriminación (Italia);**

89.5 **Hacer cumplir la normativa que protege a los trabajadores extranjeros, especialmente en lo que respecta a la discriminación en el empleo, la remuneración, la vivienda, la educación y el acceso a los servicios sociales, e investigar y enjuiciar a los autores de infracciones (Estados Unidos de América);**

89.6 **Seguir aplicando medidas e iniciativas en el marco del Plan de Acción en favor del Desarrollo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima y los Desastres, con el fin de combatir los efectos del cambio climático y reforzar la resiliencia de las comunidades (República Dominicana);**

89.7 **Continuar los esfuerzos para mitigar los efectos negativos del cambio climático en los medios de vida y los derechos humanos (Sudán);**

89.8 **Considerar la posibilidad de reformar progresivamente la legislación contra la discriminación para garantizar una protección integral contra la discriminación de acuerdo con el derecho, las normas y las pautas internacionales de derechos humanos (Fiji);**

89.9 **Aprobar una legislación integral contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los supuestos de discriminación prohibidos, incluidos la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**

89.10 **Prohibir la discriminación en el empleo, incluida la basada en la orientación sexual o la identidad de género (Canadá);**

89.11 **Revisar la Constitución para prohibir explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Dinamarca);**

89.12 **Introducir en su Constitución disposiciones que prohíban explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Luxemburgo);**

89.13 **Examinar el marco legislativo para prohibir explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y eliminar todas las disposiciones jurídicas o administrativas que puedan discriminar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);**

89.14 **Introducir una legislación amplia contra la discriminación, incluida la basada en la orientación sexual o la identidad de género (Países Bajos);**

89.15 **Adoptar nuevas medidas para apoyar el disfrute de los derechos de las personas con diversas identidades de género y orientaciones sexuales, incluso mediante la introducción de legislación y políticas de protección contra la discriminación (Nueva Zelandia);**

89.16 **Invertir más esfuerzos en la protección de las víctimas de la trata, especialmente los niños (Armenia);**

89.17 **Adoptar medidas concretas para proteger mejor a los trabajadores migrantes contra los malos tratos y la explotación, prestando especial atención a la lucha contra la trata de personas y la discriminación (Canadá);**

89.18 **Combatir eficazmente la trata de personas y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (China);**

89.19 **Establecer procedimientos normalizados para identificar y apoyar a las víctimas de la trata de personas (Estonia);**

89.20 **Proseguir los esfuerzos actuales contra la trata de personas (Francia);**

89.21 **Intensificar los esfuerzos orientados a la protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas (Georgia);**

89.22 **Aplicar un enfoque sistemático contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Alemania);**

89.23 **Mantener los esfuerzos desplegados para luchar contra la trata de personas y garantizar la asistencia a las víctimas (Italia);**

89.24 **Completar la legislación contra la trata con medidas de protección y de asistencia a las víctimas (Luxemburgo);**

89.25 **Proseguir los esfuerzos para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, entre otras cosas intensificando la labor dirigida a la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los autores de trata y la adopción de procedimientos para identificar y apoyar mejor a las víctimas de la trata (Nueva Zelandia);**

89.26 **Continuar los esfuerzos para eliminar la trata de personas, incluso mediante una cooperación sostenida con la OIM (Portugal);**

89.27 **Elaborar y aplicar un plan de acción nacional sobre las formas contemporáneas de esclavitud, en que se establezcan claramente los indicadores de resultados y la asignación de responsabilidades (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

89.28 **Aplicar efectivamente las leyes contra la trata de personas mediante el enjuiciamiento de los funcionarios por las prácticas ilegales que facilitan la trata, y no considerar responsables o penalizar a las víctimas por los actos ilegales que los traficantes les obligaron a cometer (Estados Unidos de América);**

89.29 **Aumentar los esfuerzos para investigar y procesar a los autores de trata de personas, incluidos los funcionarios cómplices, e imponer penas adecuadas a los autores condenados (Estados Unidos de América);**

89.30 **Continuar promoviendo, a través del Ministerio de Salud y Servicios Humanos y los centros de recursos de información sanitaria, la concienciación**

de la población sobre los servicios disponibles en relación con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual (Cuba);

89.31 **Redoblar los esfuerzos para elaborar programas de fomento de la capacidad y formación en los ámbitos de la educación, el empleo y la empresa, para impulsar las actividades económicas, el desarrollo y los medios de vida (Indonesia);**

89.32 **Reforzar la política de desarrollo y autorizar plenamente el uso de recursos en beneficio de su población, a través de relaciones de amistad y colaboración con otros Estados y organizaciones regionales e internacionales (Indonesia);**

89.33 **Integrar los derechos humanos en la elaboración de las políticas y programas públicos y facilitar una mayor participación de las mujeres en el proceso (Indonesia);**

89.34 **Seguir abordando el problema del consumo de alcohol y tabaco, así como el uso indebido de sustancias, mediante la renovación del Plan Estratégico de Prevención del Abuso de Sustancias y la realización de actividades de sensibilización (Japón);**

89.35 **Adoptar nuevas medidas para reducir las enfermedades no transmisibles y promover la salud mental y la salud reproductiva entre los niños, los adolescentes y los adultos (Japón);**

89.36 **Considerar la posibilidad de instituir la educación universal gratuita, al menos hasta los 16 años, y formular políticas escolares de educación física (Mauricio);**

89.37 **Derogar y modificar las leyes y reglamentos que establecen requisitos de edad y de autorización de terceros para que los adolescentes puedan acceder a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva (Países Bajos);**

89.38 **Seguir adoptando medidas para hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia de la COVID-19 (Pakistán);**

89.39 **Seguir reforzando sus programas eficaces de protección social para proporcionar el mayor bienestar y calidad de vida posibles a su población (República Bolivariana de Venezuela);**

89.40 **Adoptar medidas eficaces para reducir la pobreza en la población y satisfacer sus necesidades básicas (China);**

89.41 **Formular y reforzar los planes de acción y las políticas nacionales orientadas a la mitigación de la pobreza para los grupos más vulnerables a través de una perspectiva de derechos humanos, con un enfoque centrado en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);**

89.42 **Seguir promoviendo la igualdad de género y los programas de apoyo a los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**

89.43 **Eliminar el matrimonio de niños y el trabajo infantil, y garantizar el derecho a la educación en la infancia, especialmente de las niñas (China);**

89.44 **Elevar la edad de responsabilidad penal (Estonia);**

89.45 **Seguir intensificando los esfuerzos para proteger a los niños en Palau, incluso mediante la prohibición explícita de los castigos corporales en todos los ámbitos, sin ninguna excepción (Irlanda);**

89.46 **Aprobar y aplicar una legislación que tipifique específicamente como delito la explotación sexual de los niños (Malasia);**

89.47 **Establecer un sistema de protección de la infancia para combatir la violencia y la explotación perpetrada contra los niños, y colaborar con los socios internacionales para aplicar esta recomendación (Maldivas);**

89.48 **Modificar la legislación vigente para prohibir los castigos corporales a niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y adecuar el sistema de justicia juvenil a la Convención sobre los Derechos del Niño (México);**

89.49 **Prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos (Montenegro);**

89.50 **Modificar la legislación existente para prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos (Paraguay);**

89.51 **Reforzar la capacitación de los profesores sobre formas alternativas de disciplina no violentas (Timor-Leste);**

89.52 **Modificar la legislación vigente para prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos (Ucrania);**

89.53 **Seguir dando prioridad a la promoción de la igualdad de género a través de sus políticas y programas, incluso mediante la asignación de recursos adecuados (Australia);**

89.54 **Adoptar medidas efectivas para mejorar la asistencia a las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y de género, entre otras cosas mediante el establecimiento de un sistema coordinado de derivación de los casos a los servicios adecuados (Dinamarca);**

89.55 **Proseguir los esfuerzos para combatir y eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y considerar la posibilidad de elaborar y aprobar una estrategia nacional para enmarcar y promover esos esfuerzos (Fiji);**

89.56 **Adoptar medidas para permitir el enjuiciamiento sistemático de los casos de violencia en el hogar, sexual y de género (Alemania);**

89.57 **Formar a las fuerzas del orden para que traten a los supervivientes de los malos tratos en el hogar y de la violencia de género de una manera comprensiva y efectiva, que favorezca la denuncia de los malos tratos y de los delitos y promueva la prevención (Irlanda);**

89.58 **Continuar sus esfuerzos en el ámbito de la igualdad de género y luchar contra la violencia de género y la violencia en el hogar (Luxemburgo);**

89.59 **Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, en particular en las instancias de adopción de decisiones (Bulgaria);**

89.60 **Facilitar una mayor participación y representación de las mujeres en los cargos públicos, especialmente en las instancias de adopción de decisiones (Chile);**

89.61 **Mantener los esfuerzos en la aplicación del plan nacional 2020-2022 para seguir aumentando la participación de la mujer en la vida política, económica y social de la nación (Cuba);**

89.62 **Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, en particular en las instancias de toma de decisiones, entre otras cosas mediante la adopción y aplicación de medidas especiales de carácter temporal (Islandia);**

89.63 **Aumentar el porcentaje de mujeres que participan en la vida pública y política (Iraq);**

89.64 **Aumentar la participación de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones y abordar los factores sociales que impiden su participación (Israel);**

89.65 **Formular políticas para promover la participación de las mujeres en los cargos públicos y en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional (México);**

89.66 **Continuar los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en la vida política y su acceso a los cargos de decisión (Marruecos);**

89.67 **Aumentar la participación y la representación de las mujeres en la vida pública y política a través de políticas públicas y programas de sensibilización y reforzar los programas de educación sobre salud sexual y reproductiva (España);**

89.68 **Velar por que la ley garantice los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y asignar suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aplicar efectivamente la política nacional de inclusión de las personas con discapacidad (Bulgaria);**

89.69 **Continuar los esfuerzos para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular mejorando la movilidad y el acceso equitativo a los lugares y servicios públicos (Canadá);**

89.70 **Aplicar eficazmente la política nacional de inclusión de las personas con discapacidad (Israel);**

89.71 **Promover la educación inclusiva para los niños con discapacidad (Malasia);**

89.72 **Promover e incrementar los esfuerzos para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad y de las personas de edad (Marruecos);**

89.73 **Aprobar una legislación que garantice la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida, y asignar suficientes recursos técnicos, presupuestarios y humanos (España);**

89.74 **Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los grupos de población socialmente vulnerables, especialmente los trabajadores migratorios, entre otras cosas, garantizando su protección contra la discriminación (Federación de Rusia);**

89.75 **Redoblar los esfuerzos para la aplicación de una política de desarrollo sostenible orientada al bienestar de su población (Timor-Leste).**

90. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Palau was headed by Honourable Mrs. J. Uduch, Vice President and Minister of State and composed of the following members:

- Mr. Jeffrey Antol, Director, Bureau of Foreign Affairs, Ministry of State;
- Ms. Roxanne Blesam, Chief of Staff, Office of the Vice President and Minister of State;
- Ms. Hila Asanuma, Assistant Attorney General, Office of the Attorney General;
- Mr. Kyonori Tellames, Associate Planning Coordinator, Ministry of Finance;
- Ms. Laydee M. Ngirmeriil, Ministry of State.